

fundos suficientes para la institución primaria, pero
 han tenido el sentimiento de haber que las atribuciones no cor-
 respondan al fin, porque no se fundan en la justicia.
 Como el proyecto instituido se hace gravitar la carga de sus-
 tentar la institución primaria: 1º sobre los contribuyentes
 contribuyentes; 2º sobre los empleados de las autoridades general; y 3º
 sobre los notarios, como se fueran los servicios obligados a contin-
 tuar para los gastos públicos, de una infinidad de que exclusivamente
 respectos en materia de la dispensación de los inscripciones elemen-
 tales. Este punto sistema instituye una escuela de multas
 por multas, aplicándose sin culpa alguna; establece indirecta-
 mente el principio de la ley y expresa de ciertos Congresos que
 aprobará si se prohibe la propiedad de los ciudadanos; y con-
 ducirá únicamente por su actividad parcialidad a someter en el
 país la emancipación y el descontento. Opina pues, nuestra Co-
 misión de institución pública que el proyecto expresado no mere-
 ce nuestra aprobación, de punto a la realización de la Cámara
 que se establezca lo que estime mejor convenientemente. En gracia Mariano
 Aquino Carrasquel. Acordado. Puesta en discusión fue aproba-
 do dos veces de un ligero debate, y siendo segunda la hora, se levantó
 la sesión.

El Presidente
 Juan P. Bustamante

El Secretario
 Pablo Herrera

Sesión del 30 de Setiembre.

Asistió con los Sr. Presidente, Vicepresidente, Aquino,
 Vega, Vitorale, Vallejo, Treviño, Toledo, Robles (Juan José)



...de la Universidad de San Carlos de Guayaquil, y que en consecuencia se le conceda el título de Doctor en Leyes, y se le permita ejercer su profesión en esta ciudad. La Universidad, tal como se halla actualmente organizada, es por su naturaleza, y por las necesidades de la sociedad, por su inmensa multitud de estudiantes y abogados que residen en ella, de falta de medios de subsistencia, adquieren los primeros oficios de los simples, y la Nación se encuentra privada de talentos que hubieran sido útiles y productivos, si hubieran en la práctica otros ramos de mayor importancia; pero que desgraciadamente se pierden, por que no se ha abierto de la forma usual otros ramos que los de Jurisprudencia, Medicina y Teología. A la otra parte el proyecto de instituciones públicas, que luego se presentará a la consideración de la Cámara, satisface las exigencias de los que apetecen la creación de Universidades en Cuzco y Guayaquil; por que en él se establecen facultades que pueden dispensar, no solo grados académicos, sino constituir profesores, lo que actualmente no sucede. El Sr. Jefe de la Torre observó que se procedía al tiempo inutilmente discutido sobre materias incidentales, cuando la Cámara no debía ocuparse sino de insistir e conformarse con las observaciones del Ejecutivo; que aprobada el artículo se podría tratar del nuevo proyecto de instituciones públicas; y que en consecuencia se acordó el tiempo oportuno de discutir sobre el establecimiento de Universidades en Cuzco y Guayaquil, y que cuando llegare el caso se debería su voto, y apoyaría con todas sus fuerzas por establecerse los artículos en beneficio de las Capitales de Quito. El Sr. Palacios hizo, con apoyo del Sr. Abogado la siguiente moción: Que no se tome en consideración las objeciones del Poder Ejecutivo relativas al establecimiento de Universidades en Guayaquil y Cuzco, mientras no se discute la ley orgánica de instituciones públicas. El Sr. Presidente reflexionó que la moción era inconstitucional; por que las observaciones del Ejecutivo versaban sobre el proyecto en su totalidad, y añades se quería que la Cámara solo insistiera en aquella parte que trata



de las Universidades. Grande para las objeciones sobre la totalidad de la ley, la inconstitucionalidad o la conformidad, también en totalidad sobre la totalidad de las objeciones. El modo de proceder es el siguiente: se leen las objeciones y se vota sobre ellas. El Sr. Mañón dijo que bajo ningún aspecto puede ser perjudicial el establecimiento de Universidades; pero que puede perjudicar la difusión de las leyes, el comercio, el agricultor, el comerciante, el artesano, todos se adelantan y perfeccionan con los progresos de la civilización. Además, se trata de descentralizar la Instrucción general; y si en esto hay un bien, ¿por qué no se ha de descentralizar la instrucción? Son de caso estúpido o salvajes los hombres de los distritos distantes? ¿No tienen el mismo derecho de instruirse? ¿Por qué se han de monopolizar los conocimientos en la Capital? ¿Se esperará para la creación de Universidades, que primero haya un exceso abundancia de hombres ilustrados y llenos de conocimientos? Este caso no llegará si no se establecen esos plantales de instrucción. Creo pues, que para sustentar las leyes, y para cumplir con un deber que nos impone la Constitución, debemos respetar la disposición de la anterior Legislatura, creando las Universidades de Cuzco y Guayaquil. El Sr. García Moreno leyó el artículo 41 de la Constitución y manifestó que la moción se oponía a sus disposiciones. Se diferió la discusión del informe hasta que se presentara el proyecto de instrucción pública; este plazo es indefinido, y por consiguiente, si no se presenta este proyecto, nunca se discutirá sobre la inconstitucionalidad o conformidad de las objeciones. El Sr. Robles (Escritor) opinó que la Constitución no prescribe el término dentro del cual debe la Cámara insistir o conformarse con las objeciones del Ejecutivo, y que como la moción que se discute no describe las objeciones, sino que las cita para cuando se discute el proyecto de instrucción pública, no cree que ella contenga inconstitucionalidad alguna. El Sr. Gómez de la Sosa dijo, que apartando la cuestión, no podía considerarse ningún proyecto sobre instrucción pública; por que están



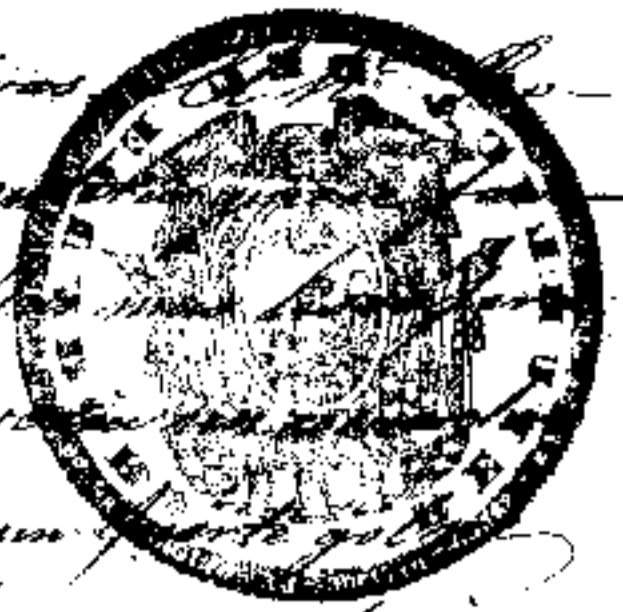
representantes las objeciones del Ejecutivo; que es necesario conformarse primero con ellas, para dar una nueva ley orgánica. Mas con respecto a la citada organizacion de la Universidad de Quito, expuso que desde mucho tiempo atrás habia emitido sus ideas en el mismo sentido que acababa de ver al Sr. Garcia Moreno; que es menester tener en consideracion el deber que se ha impuesto a la Cámara de dictar una mejor ley de instruccion pública, como se ha observado con respecto al Mensaje del Poder Ejecutivo; y que considerando Menas de ideas útiles e importantes a que se ha trabajado por la Comisión de instruccion pública, no debia diferirse su discusion, dejando suspensa la aprobacion del informe. En consecuencia, con apoyo del Sr. Garcia Moreno la mocion de que se conforme la Cámara con las objeciones del Ejecutivo. El Sr. Presidente creyo que esta mocion no era modificatoria de la anterior, sino diversa, y que por lo mismo no debia votarse segun el Reglamento de debates. - En este estado, el Sr. Pollos (Fosilio) con apoyo del Sr. Negre, modifico la mocion del Sr. Palacios, disponiendo la insistencia o conformidad de la Cámara para dentro de tres dias; y puesta a votacion fue aprobada. = En seguida se dio cuenta con una peticion de los padres de familia de Barra, que piden se arregle la inversion de los fondos pertenecientes al Colegio de esa Ciudad; y con otra del Sr. Francisco Mayra, que solicita la restitucion de la Cátedra de Filosofia de ese mismo Colegio de que se le ha despojado; pasaron ambas a la Comisión de instruccion pública. = Se dio cuenta con la negativa de la Sr. Cámara de Representantes al proyecto de indulto concedido a los vecinos de Esmeraldas, y habiéndose leído el informe de la Comisión aprobado en esa Sr. Cámara, dijo el Sr. Gomez de la Torre: que no reputaba acertado los fundamentos en que se habia apoyado la Sr. Cámara de Representantes para negar el proyecto de indulto en favor de los vecinos de Esmeraldas; por que la resistencia que opusieron al Gobernador Don Carlos Aza, fue un hecho público y notorio; el



Mensaje habla de él, y aun se ha juzgado la presencia de una falta que no mereca castigo ante pasados y presentes de la Nación. Con efecto, el Gobernador se comportó hostil, y su conducta poco prudente dio lugar á que se usara la fuerza y la guerra civil; pero una resistencia material, y por lo mismo perdurable, por que no hubo rebelión contra las autoridades, ni sedición contra el orden establecido; así es que después de la capitulación, volvió la provincia á gozar de la paz que antes disfrutaba. Por otra parte, cuando delinque una población, la Nación y la conveniencia pública exigen el olvido y perdón; por supuesto que el proyecto de indulto se halla en armonía con la misma Constitución y con los verdaderos intereses de la Sociedad; indulto tanto más filantrópico, cuanto más importante, cuando que se dirige en obsequio de una población que es la representación de una República. — El Sr. Presidente después de haberlo creyó el Sr. Vicepresidente, dijo: "Cuando tuve el honor de suscribir el proyecto de decreto suscitándolo á los conminados en Cameracitas, recordé la atribución constitucional del Congreso de conceder amnistías é indultos generales siempre que lo exija algún grave motivo de conveniencia pública. Reconozco la falta de obediencia que mereció el acto de rechazar la admisión del Gobernador nombrado por el Poder Ejecutivo, y sé que esto constituye un delito, sin traer á cuenta las razones que algunos individuos de esa provincia hubiesen tenido para reclamar al Gobierno de ese nombramiento. Mas recordando lo acaecido, no se puede decir que ha habido delito de conspiración, por que no se pronunciaron contra la Constitución y leyes, no desafiaron la autoridad del Jefe del Estado, ni intentaron trastornar el orden. Puesto de esto es que se han sometido al Gub. interno que fue después, y que se sabe no hubo necesidad de que desembargue la tropa enviada para la quincena. De consiguiente, no hay obstáculo para correr un voto de olvido y de clemencia sobre aquel estruendo, originado exclusivamente de prevención contra el Don. Carlos Anz. — De par.




del Gobierno, propiamente ha habido la impudencia de
 en armas contra los disidentes, antes de recibir instrucciones
 del Gobierno con conocimiento del suceso, lo que ocasionó los
 medidas de defensa que tomaron los reclamantes, y la obra
 que felizmente dio lugar a los resultados. La con-
 veniencia pública consiste en mantener la quietud en esta provincia
 impidiendo el encerramiento de las prisiones, en evitar el que una
 parte considerable de la población se trastorne a esta Capital si
 ser juzgada, abandonando sus familias e intereses, y en evitar
 que se difunda el desmayo y el descontento en un pueblo de grandes
 esperanzas para la República. Según el informe de la Comi-
 sion de la H. Cámara de Representantes, el Gobierno ha sido en-
 conado por haber comprometido la dignidad de la Adm. entrán-
 do en una capitulación, y ha sido absolto. ¿Por qué no daremos otra abso-
 lucion en la amnistia por otra falta que no opere ninguna trascendencia?
 Esta circunstancia unida a las otras que he referido, deben influir en el ani-
 mo del Senado para insistir, como fiado y agnardo de los fraternales sentimi-
 entos de la Cámara, en el proyecto que se discute, tanto mas, cuanto que fue
 unánime su decision en admitirlo, y que es preciso trabajar con empeño en
 afianzar la fide y la fraternidad entre todos los asociados. — El Sr. Gar-
 cia Moreno demostró que este era el tiempo de conceder indulto a los vecinos
 de Comoraldas, porque según la disposicion del art. 117 de la Constitución,
 el Congreso no puede suspender, a pacto de indulto, el curso de los procedi-
 mientos judiciales, ni revisar las sentencias y decretos que dicta el Poder
 judicial; y por consiguiente no estaría en facultad de la Cámara conce-
 derlo cuando judicialmente se hubiese declarado la culpabilidad de agredir
 los vecinos. En consecuencia hizo, con apoyo del Sr. Bustamante, la
 Moción de que se insistiera en el indulto. Puesta en discusion, el Sr.
 Gomez de la Torre sostuvo que fueran responsables las faltas de los ve-
 cinos de Comoraldas y del Gobernador; pero esta ley paró para que
 se firmen y se pongan en vigencia, y que ninguna era ocasion mas
 oportuna que esta para ejercer una de las atribuciones mas impor-



masas y filantrópicos de las Camaras Legislativas
 (Sesión) dijo: Que como que la Republica en Chile
 por el Comandante; pues allí se encuentran las
 esperanzas de Piquera y de progreso futuro, y
 que por una impudencia del Gobto. se dio un
 a una poblacion miserable. Resulto una grande im-
 pudencia por parte del Gobto; pues se dice que se dio liber-
 tad a los esclavos, y aun a los blancos, y nada mas natural
 que esos mismos provocados y amonazados, trataran de ponerse en de-
 fensa. Cerrido el debate fue votada la moción y resulto aproba-
 da. El Sr. Presidente cumplió su deber, y nombró a los Sr.
 Gomez de la Torre y Puello (Sesión) para que fuesen a sostener
 en la Sr. Camara de Representantes la existencia del Senado.
 Luego se leyó un proyecto de decreto suscrito por varios Sr. Senadores,
 creando en Valparaiso un Colegio Nacional y pasó a 2.ª discusion. En
 seguida se leyó el informe de la 1.ª Comision de peticiones sobre la so-
 licitud de Joaquin Poncebarrera, opinando que debe cursar al Ejec-
 utivo respecto al pago de sus sueldos. Puesto a votacion resulto apro-
 bado. - Quedo suelta con las siguientes solicitudes acompañada
 de los informes del Ministerio del Interior: 1.ª la de Pedro Segarra
 pidiendo proveer a la necesidad de agua potable - pasó a la
 Comision de Comercio, industria y agricultura; 2.ª la del Conce-
 jo Municipal de Guayaquil pidiendo la reforma del Regimen
 Municipal - pasó a la de Legislacion; y 3.ª la del Oficio Capitu-
 lar de la misma Ciudad, sobre que se permita traer hermanas
 de la Caridad para curar a las desgraciadas eclesiasticas. - Cerrido Magada
 la hora se levantó la Sesion.

El Presidente
 Juan P. Bustamante



El Secretario
 Pablo Herrera

